

Empresas, comercio y hostelería deberán organizar puestos y turnos para evitar aglomeraciones

Se mantiene la obligación de la mascarilla y el Gobierno mantendrá el control del precio

tizar en todo momento su abastecimiento. Cuando exista una situación de excepcionalidad sanitaria o de vulnerabilidad del paciente, las comunidades podrán establecer las medidas oportunas para la dispensación de fármacos de forma no presencial.

• **Transporte.** El texto establece las disposiciones necesarias para que los operadores de transporte puedan ir adaptando la oferta de transporte a la evolución de la recuperación de la demanda, con objeto de asegurar una adecuada prestación del servicio, teniendo en cuenta siempre la atención a las medidas sanitarias. Se estipula la obligación de que los operadores de transporte terrestre, cuyos servicios con asientos preasignados discurran por más de una provincia, conserven la información de contacto de los pasajeros durante un mínimo de cuatro semanas y su puesta a disposición cuando se requiera por las autoridades de salud pública, con la finalidad de realizar la trazabilidad de los contactos en caso de que fuera necesario. Esta obligación se extiende también a los operadores de transporte aéreo.

• **Aena.** El Real Decreto recoge también previsiones sobre los controles sanitarios y operativos en aeropuertos gestionados por Aena, y en puertos de interés general. Aena pondrá a disposición de Sanidad Exterior los recursos humanos y sanitarios necesarios para garantizar el control sanitario de la entrada de pasajeros de vuelos internacionales, lo que se hará a través del un convenio de colaboración con Sanidad Exterior que permitirá la compensación a Aena por el desembolso.

• **Fútbol.** Será el Consejo Superior de Deportes el que tomará la decisión sobre la vuelta del público a los estadios de fútbol, “tras escuchar a los organizadores, las comunidades y al Ministerio”, según Illa, que no ve recomendable que haya espectadores hasta que se levante el estado de alarma en todo el territorio.

Transporte y comercio deberán mantener la trazabilidad de clientes

VIGILANCIA DE REBROTOS/ Comercios, restaurantes, hoteles, transportes y empresas deberán identificar clientes y visitantes y facilitar a las autoridades sanitarias la información de potenciales infectados.

M. Serraller. Madrid

Comercios, restaurantes, hoteles, oficinas de atención al ciudadano de la Administración Pública, transportes y empresas deberán establecer una trazabilidad de sus clientes, viajeros y visitantes, que deberán facilitar a las autoridades sanitarias, que permita el seguimiento y la vigilancia de posibles rebrotes de la pandemia. Así lo establece el Real Decreto-ley aprobado ayer por el Consejo de Ministros, que estipula que “los establecimientos, medios de transporte o cualquier otro lugar, centro o entidad pública o privada en los que las autoridades sanitarias identifiquen la necesidad de realizar trazabilidad de contactos, tendrán la obligación de facilitar a las autoridades sanitarias la información de la que dispongan relativa a la identificación y datos de contacto de las personas potencialmente afectadas”.

Desde el Ministerio de Sanidad explican que el Decreto insta esta nueva obligación, que las comunidades deberán seguir, pero que podrán modular según les parezca oportuno. Es decir, las autonomías podrán establecer unas obligaciones de trazabilidad muy estrictas que obliguen a la mayoría de operadores o podrán establecer límites y horquillas de activida-



Tienda de la calle Fuencarral de Madrid el pasado lunes.

des, aforos o tamaños de locales. Por ejemplo, esta medida puede aplicarse a establecimientos de más de 400 metros cuadrados, a comercios de determinada rama o a empresas con más de 50 trabajadores. Y es que las autonomías serán responsables de la detección, seguimiento y control de los rebrotes que se den en su territorio, que deberán compartir con el resto.

En este sentido, el ministro de Sanidad, Salvador Illa, ex-

plicó ayer en la rueda de prensa tras el Consejo de Ministros que las comunidades autónomas tendrán autonomía a la hora de precisar la limitación de aforo en los locales. Illa señaló que el Decreto del Gobierno “establece medidas de carácter general, de distancia interpersonal de 1,5 metros y corresponderá a las autoridades sanitarias y de salud pública de cada comunidad autónoma precisar las limitaciones de aforo al igual que

Las comunidades podrán modular el aforo y tamaño del local objeto de trazabilidad

antes del estado de alarma y como ya puede suceder en las autonomías que se encuentran en fase 3”. Asimismo, serán las comunidades autónomas las que fijen el aforo de los actos culturales siempre que se cumplan tres premisas: llevar mascarilla, mantener una distancia de metro y medio entre personas y evitar las aglomeraciones.

Emergencia sanitaria

Estas obligaciones respecto a la trazabilidad obedecen a la nueva responsabilidad que adquieren las comunidades, que tendrán que suministrar información cuando se produzcan situaciones de emergencia para la salud pública para garantizar la adecuada coordinación entre las autoridades sanitarias y reforzar el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud. Además, deberán continuar facilitando los datos necesarios para el seguimiento y la vigilancia epidemiológica, así como la situación de la capacidad asistencial y necesidades de recursos humanos y material. De momento, sirve de ejem-

plo lo que ha establecido el Gobierno para el transporte de competencia estatal, en cuyos servicios con asientos preasignados que discurran por más de una provincia deben conservar la información de contacto de los pasajeros durante un mínimo de cuatro semanas y su puesta a disposición cuando se requiera por las autoridades de salud pública, con la finalidad de realizar la trazabilidad de los contactos en caso de que fuera necesario. Esta obligación ha estado vigente desde que se declaró el estado de alarma para el transporte de competencia estatal por carretera y ahora se mantiene y se extiende ahora a los operadores de transporte aéreo.

La vigilancia epidemiológica también obliga a empresas, establecimientos comerciales, centros residenciales de carácter social o establecimientos de hostelería y restauración, que deben adoptar medidas de prevención e higiene como la ordenación de los puestos de trabajo o la organización de los turnos para evitar aglomeraciones.

Los centros residenciales de personas con discapacidad y de mayores deberán tener preparados planes de contingencia para posibles rebrotes en coordinación con los recursos sanitarios de la comunidad en la que están.

Distancia de 1,5 metros para alivio de la hostelería

M.S. Madrid

El Real Decreto-ley aprobado ayer por el Gobierno contiene novedades respecto al borrador que consultó el viernes Sanidad con las comunidades autónomas y, entre ellas, destacan las que Ciudadanos asegura que ha introducido en la negociación a cambio de dar su aval a la norma en el Congreso la semana que viene.

La formación naranja anunció ayer su respaldo después de que haya introducido algunas “mejoras”, como la de fijar la distancia mínima interpersonal en 1,5 metros, y no de entre los 1,5 y 2 metros contemplado en el borrador inicial, o que en la reanuda-

ción de las competiciones deportivas se tenga en cuenta el criterio de las autonomías para que prime la igualdad en los territorios.

Ciudadanos da por hecho el acuerdo para sacar adelante un Decreto que fija en un 1,5 metros la distancia mínima interpersonal en espacios como comercios, hostelería y demás establecimientos. Con esa reducción respecto a los 2 metros previstos inicialmente, se aumenta el aforo de esos negocios, lo que ayudará a muchos sectores afectados por las restricciones del estado de alarma, argumenta la formación.

Asimismo, Cs asegura que ha arrancado al Gobierno pa-

Para el inicio de las competiciones deportivas, se tendrá en cuenta el criterio de las comunidades

ra el inicio de las competiciones deportivas que se tenga en cuenta el criterio de las comunidades autónomas con el fin de que no se aplique “ningún tipo de privilegio” y se puedan celebrar “en régimen de igualdad”. En este sentido, el ministro de Sanidad, Salvador Illa, explicó ayer que responderá al Consejo Superior de Deportes (CSD) decidir las medidas de prevención en el regreso de las ligas

profesionales de fútbol y de baloncesto, previa consulta con los organizadores, las comunidades autónomas y el Ministerio de Sanidad. Illa recaló que por encima de todo “hay que garantizar la equidad de la competición”. En su opinión, ante la polémica sobre determinados partidos que ya podrían jugarse con público, declaró que no es recomendable que los estadios que se encuentren en provincias en fase 3 puedan albergar a algunos seguidores, mientras que otras, en fase 2, tengan vedado ir al estadio.

Asimismo, Ciudadanos ha acordado con el Gobierno “premiar el teletrabajo” como una medida de protec-

ción de los trabajadores y también tiene el compromiso del Gobierno de que las decisiones en el Consejo Interterritorial de Salud se tomarán por consenso y no por mayoría, lo que aumentará la cohesión entre Administraciones.

A petición del PNV, decae una clarificación sobre el funcionamiento del Consejo Interterritorial de Salud para especificar que la Administración General del Estado podrá “con carácter excepcional y cuando así lo requieran motivos de extraordinaria gravedad” adoptar “de acuerdo con sus competencias” las medidas que considere necesarias para asegurar el cumplimiento del Decreto.